

20 de julio de 2017

NOTA DE PRENSA

Un código de recomendaciones velará por la presencia normalizada y no estereotipada de las personas LGBTI en los medios

- **El Consejo del Audiovisual de Cataluña, el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el Colegio de Periodistas han presentado esta nueva herramienta de trabajo dirigida a los profesionales de la comunicación**

El Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC), el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el Colegio de Periodistas han presentado esta mañana las recomendaciones sobre el tratamiento de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales (LGBTI) en los medios audiovisuales.

El código supone una nueva herramienta de trabajo para los profesionales de la comunicación, así como para las productoras audiovisuales y del ámbito de la publicidad. En este sentido, el documento formula 19 recomendaciones que hacen referencia al lenguaje, a los recursos visuales, a la información, y a la ficción, el entretenimiento y la publicidad, a fin de fomentar la visibilidad de las personas LGBTI mediante una presencia normalizada y no estereotipada.

La redacción de la guía da respuesta al artículo 15 de la Ley 11/2014, para garantizar los derechos LGBTI y para erradicar la LGBTIfobia, que establece que el CAC debe velar por que los medios de comunicación no vulneren los principios de dicha ley, en el sentido de que traten con normalidad la diversidad afectivosexual, la diversidad familiar, y la identidad y la expresión de género, mostrando referentes positivos, y, finalmente, establecer recomendaciones sobre los usos lingüísticos y el tratamiento y el uso de las imágenes con relación a la homosexualidad, la bisexualidad, la transidentitat y la intersexualidad.

En el transcurso de la presentación, el presidente del CAC, Roger Loppacher, ha explicado que el nuevo código “pretende contribuir a avanzar hacia una sociedad más libre y respetuosa con todo el mundo. Y en ello, los medios de comunicación tienen una importancia capital”. En este sentido, ha recomendado que los medios “muestren las diferentes realidades sociales,

utilicen un lenguaje inclusivo sin expresiones discriminatorias, eviten la difusión de contenidos que puedan fomentar o justificar el odio hacia las personas debido a su identidad de género u orientación sexual y afectiva, que difundan las denuncias de los hechos discriminatorios y que presenten las buenas prácticas en relación con la igualdad y con la no-discriminación”.

En la misma línea, la directora general de Igualdad, Mireia Mata, ha destacado que “los medios de comunicación son una pieza clave para la visibilización positiva y la normalización de la diversidad sexual y de expresión de género. Conscientes de este hecho, y de la necesidad que todavía hoy nuestra sociedad tiene de conocer, reconocer, respetar y proteger los derechos de las personas LGBTI, apoyamos este código que queremos que sea de referencia en un campo tan estratégico como el de los medios, que no dejan de ser un altavoz y un modelo de nuestra sociedad al mismo tiempo”.

La decana del Colegio de Periodistas, Neus Bonet, ha hecho hincapié en la necesidad de disponer de herramientas que permitan a los profesionales de la información y la comunicación interesarse por hacer su trabajo bajo el amparo de los criterios deontológicos de la profesión. “Son unas recomendaciones que emanan de una ley pionera en el Estado y que darán más visibilidad a este colectivo, evitando de este modo un trato silenciado, que no deja de ser una forma más de discriminación”, ha dicho.

Aparte de las recomendaciones, la guía incorpora un glosario para aclarar los principales conceptos relacionados con la construcción social del género, así como una lista de expresiones que conviene evitar y las correspondientes expresiones inclusivas.

El documento dispone también un apartado de recursos con una relación de entidades y asociaciones de personas LGBTI, así como de grupos de investigación universitarios expertos en el tema, a quienes dirigirse como fuente de información. También se incluye una bibliografía de referencia sobre las personas LGBTI y los medios de comunicación.

Finalmente, ante una representación o contenido que se considere inadecuado o estigmatizante con respecto al tratamiento LGBTI, el código insta a dirigirse al CAC o bien al Área de Igualdad de Trato y No-discriminación de personas LGBTI de la Dirección General de Igualdad.

[Recomanacions sobre el tractament de les persones lesbianes, gais, bisexuals, transgèneres i intersexuals \(LGBTI\) als mitjans audiovisuals](#)

Más información: **Comunicación del CAC** • C/ Vergós, 36-42 • 08017 Barcelona
Tel.: 935 575 000 y 627 480 483 • Fax: 935 575 003
Correo electrónico: comunicacio.cac@gencat.cat
Web: www.cac.cat